



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



## Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2026-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 19 de febrero de 2026

### VISTO:

El Exp N° 0396-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 164-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO N° 032-2026-UNAB/DISA y la solicitud de reincorporación (FUT), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Reglamento Académico N° 09-2021-UNAB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, establece que la reincorporación es el procedimiento administrativo que restablece la condición de estudiante, en los siguientes casos: "(...) 24.5.2 Por abandono de estudios (Inc. 4.1.), efectuando el pago de acuerdo al TUPA por semestre académico en abandono (...);

Que, asimismo en el numeral 24.6 señala: (...) Toda reincorporación debe de realizarse con anterioridad al proceso de matrícula, debiendo solicitarse a la Dirección de Servicios Académicos, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de actividades académicas;

Que, mediante OFICIO N° 032-2026-UNAB/DISA, de fecha 13 de febrero de 2026, la Directora de Servicios Académicos, en atención a la solicitud mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de la estudiante SARAI MENDOZA RAMIREZ de la Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo la reincorporación al semestre académico 2026-I de la estudiante SARAI MENDOZA RAMIREZ, con Código de matrícula 162.0208.022, de la Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política, con la finalidad de que el estudiante pueda reiniciar sus actividades académicas, quien por motivos de haber desaprobado por tercera vez una tercera asignatura en el semestre académico 2024-1 (DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL);

Que, mediante OFICIO N° 164-2026-UNAB-VP. ACAD., de fecha 16 de febrero de 2026, el despacho de Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 032-2026-UNAB/DISA, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de Servicios Académicos, eleva a solicitud de reincorporación de la estudiante SARAI MENDOZA RAMIREZ, con Código de matrícula





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



## Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2026-UNAB

Página 2 de 2

162.0208.022, de la Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política, al Semestre Académico 2026-I;

Que, mediante Exp. 0396-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 16 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la reincorporación para el Semestre Académico 2026-I, de la estudiante SARAI MENDOZA RAMIREZ, con Código de matrícula: 162.0208.022 de la Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la reincorporación para el Semestre Académico 2026-I, del estudiante SARAI MENDOZA RAMIREZ, con Código de matrícula: 162.0208.022 de la Escuela profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Barranca.

**DISPONER 2.- DISPONER** que la Dirección de Servicios Académicos cumpla con notificar la presente resolución al estudiante SARAI MENDOZA RAMIREZ.

**DISPONER 3.- NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos y la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Carlos Reyes Ulla*  
Dr. Carlos Reyes Ulla  
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

*Mg. Adalberto Cruz García*  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL